

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO FORMATIVO DE LA ESCUELA DEL SUEÑO Y DESCANSO PARA MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 2.

En Bilbao, a 27 de septiembre de 2024

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

“MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2 (en adelante Mutualia o la Mutua) precisa contratar el servicio formativo de “Escuela del Sueño y Descanso” tanto en formato presencial a celebrar en Bizkaia, Gipuzkoa y Araba/Álava, como en formato on-line para lo cual desea contar con los servicios de una/s empresa/s o profesional/es especialista/s en la materia. También se requiere la elaboración de contenidos teóricos sobre “Sueño y Descanso” que serán incluidos en un manual.

Para ello, se quiere contar con profesionales para el desarrollo e impartición de ambas escuelas con la finalidad de trabajar, de forma eminentemente práctica, diversos aspectos de estas formaciones y su influencia en el bienestar físico y psíquico de los y las trabajadoras de las empresas asociadas a Mutualia.

El servicio podrá ampliarse, siempre teniendo como eje fundamental el aportar mejoras para el aprovechamiento de las personas asistentes en relación con el objeto del servicio.

CLAUSULA 2ª.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El presente expediente está dividido en dos lotes:

- Contenido del **LOTE 1**: 8 escuelas formativas “Sueño y Descanso” en castellano al año. Elaboración en castellano del contenido de un manual (Word) sobre el contenido de la escuela.

En el caso de estas 8 escuelas, el contenido podría incluir:

Conceptos de ritmos biológicos.

Fundamentos de las alteraciones de sueño que sufren las personas trabajadoras.

Distorsión de los ritmos en trabajos a turnos.

Diferencias de género.

Ayudas para las personas que sufren alteraciones del sueño.

- Contenido del **LOTE 2**: 2 escuelas formativas “Sueño y Descanso” en euskera y/o castellano al año.

En el caso de estas 2 escuelas, el contenido podría incluir:

Conceptos de ritmos biológicos.

Fundamentos de las alteraciones de sueño que sufren las personas trabajadoras.

Distorsión de los ritmos en trabajos a turnos.

Diferencias de género.

Ayudas para las personas que sufren alteraciones del sueño.

2.1. Sesiones de los talleres

La escuela del Sueño y Descanso consta, en total, de 10 escuelas anuales (8 escuelas en el lote 1 y 2 escuelas en lote 2) que pueden ser presenciales o en formato on-line, contando con 3 sesiones por cada una de las escuelas. En caso de ser presenciales, se celebrarán en Bizkaia, Gipuzkoa o Araba (según se requiera).

Cada escuela, presencial o en formato on-line, tendrá una duración total de 4.5 horas, es decir, una duración de 1.5 horas por cada sesión. Entre cada una de las tres sesiones habrá un intervalo de unos días que serán establecidos por Mutualia.

El desarrollo de la escuela en sesiones diferentes y distanciadas unos días tiene como finalidad que las personas asistentes afiancen entre sesiones el conocimiento adquirido y puedan poner en práctica algunas nociones. En las sesiones se tendrá en cuenta este aspecto para que los/as alumnos/as desarrollen alguna rutina o ejercicio y obtener, por parte del profesorado, el feedback de los/as alumnos/as en la siguiente sesión.

2.2.- Programa formativo.

Para el lote 1, las empresas licitadoras deberán proponer el título, temáticas y contenidos de una escuela (castellano) relacionada con la problemática del sueño y descanso. Esta escuela se repetirá a lo largo del año 8 veces.

En el caso del lote 2, las empresas licitadoras propondrán el título, temáticas y contenidos de una escuela (castellano y/o euskera) relacionada con la problemática del sueño y descanso. Se repetirá dicha escuela 2 veces al año.

Las empresas licitadoras deberán presentar un Plan formativo que deberá recoger, al menos:

Objeto

Contenido a tratar.

Metodología a aplicar: La metodología debe ser eminentemente práctica y vivencial, para favorecer el aprendizaje y adecuada para trabajadores/as de diversas actividades.

2.3. Manuales temáticos y contenidos para cursos on-line.

Se deberá elaborar el contenido del manual sobre el temario correspondiente al lote 1 (en formato Word y en castellano), es decir, sobre “Sueño y descanso”, en cada caso. Dicho contenido deberá presentarse durante el primer año de la licitación.

Los temas tratados en el manual, en cada caso, serán los mismos que el de cada escuela. La extensión del manual será, aproximadamente de unas 15 páginas.

El contenido del manual no se debe limitar a los contenidos de la escuela a realizar, debiendo abarcar de una forma amplia y desarrollada la temática de la misma.

Las personas encargadas de elaborar los contenidos deberán contar con la formación requerida en el punto 2.8 del presente documento.

Antes del 30 de junio de 2025, la empresa adjudicataria deberá presentar el borrador de contenidos del manual. Tendrá un plazo de 6 meses, desde que se formalice el contrato, para elaborar un borrador del manual.

2.4. Calendario.

Mutualia es la responsable de la gestión de las inscripciones y quien establece las fechas en las que se van a realizar los talleres, así como el tipo de formato y el lugar de celebración, en caso de que sea presencial.

Las acciones formativas tendrán lugar según las necesidades existentes, avisándose de la posibilidad de que se realice la escuela en el momento en el que se publicite (hecho que se producirá al menos con 1 mes de antelación), y confirmando su impartición una semana antes de la fecha de celebración.

La elaboración del contenido del manual (Word) deberá entregarse antes del 30 de junio de 2025 (en el plazo de 6 meses desde la formalización del contrato).

2.5. Control de asistencia.

El/la adjudicatario/a se hará cargo del control de asistencia interno, utilizando para ello la información facilitada por Mutualia. El/la coordinador/a del servicio, deberá informar tras

cada sesión sobre las incidencias de asistencia u otro tipo al/a la responsable del contrato de Mutualia.

Una vez finalizado el taller, el/la adjudicatario/a deberá entregar a Mutualia el control de asistencia.

2.6. Material didáctico.

El material deberá estar disponible 1 mes antes del inicio de la acción formativa para su validación por Mutualia. El/la responsable del contrato de Mutualia podrá proponer cambios o modificaciones si considera incompleto o inadecuado el material propuesto para el objetivo de la escuela. El/la adjudicatario/a deberá hacerse cargo de la documentación a entregar a las personas asistentes. Deberá estar disponible en papel en caso de formato presencial.

El/la adjudicatario/a incluirá anualmente y sin que conlleve coste añadido, nuevos contenidos que serán remitidos previamente a Mutualia para su valoración y aprobación. Asimismo, propondrá la actualización de los contenidos propuestos en su oferta, con carácter anual y también sin coste.

En el caso del lote 2, el contenido de la formación, tanto el entregado como el utilizado en la escuela, deberá estar en bilingüe.

Toda la documentación utilizada en la presentación de las sesiones, así como en la aportada a los asistentes por el/la adjudicatario/a, deberá incluir el logo de Mutualia, en lugar preferente y en todas las páginas.

Si durante la vigencia del contrato los cambios normativos, técnicos o de otro tipo dieran lugar a que se debieran cambiar las características del servicio, la empresa adjudicataria deberá adecuarse a las nuevas exigencias, sin coste añadido para Mutualia.

2.7. Política de cancelación de cursos.

Mutualia podrá cancelar/modificar las fechas de las sesiones, sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a indemnización. Las cancelaciones no necesariamente implicarán la reprogramación de la acción formativa.

2.8. Equipo docente.

Lote 1 y 2

Será requisito indispensable que las empresas licitadoras demuestren la especialización del personal adscrito al presente contrato. Los/las licitadores/as deberán especificar y acreditar que las personas que impartirán la formación cuentan con todos los siguientes condicionantes:

- Poseer licenciatura en medicina.
- Haber trabajado al menos 15 años en Unidades de Trastornos del Sueño.
- Experiencia de al menos 15 años como profesor/a en universidades en Departamentos médicos y, de esos, al menos 5 años, en trastornos del sueño.
- Ser autor/a de al menos 50 publicaciones científicas relacionadas con el trastorno del sueño.
- Tener acreditado nivel EGA, C1 o equivalente en euskera, sólo para el lote 2.

Las sustituciones de los/las formadores/as tendrán carácter excepcional y se acordarán conjuntamente por el/la responsable del contrato de Mutualia y el/la coordinador/a del servicio de la empresa adjudicataria.

Mutualia se reserva el derecho de solicitar la sustitución del/de la formador/a, si así lo considera conveniente. De igual manera, tras evaluar el equipo docente presentado, podrá solicitar un/a formador/a concreto/a para cierto nivel o rol de especialización.

2.9. Lugar de impartición de las acciones formativas.

Las acciones formativas en formato presencial, como norma general, tendrán lugar en las siguientes instalaciones de Mutualia:

- Edificio HAR –Mutualia en Vitoria-Gasteiz (Beato Tomás de Zumárraga 10 bis – 01008 Vitoria-Gasteiz)
- Sede Operativa de Mutualia en Bilbao (Henao 26 – 48009 Bilbao)
- Clínica Pakea de Mutualia en Donostia (Pº Arriola 26 – 20018 Donostia-San Sebastián)

En el caso de las sesiones on line, puesto que éstas pueden implicar la gestión del soporte técnico de las mismas, para esta prestación en concreto, en caso de subcontratación, se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 215 Subcontratación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las empresas licitadoras deberán indicar en el sobre A la parte de la prestación que se pretende subcontratar, en su caso, indicando la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y el porcentaje que supone dicha prestación. En caso de resultar propuesta adjudicataria, junto con el requerimiento de documentación, se presentará en el sobre D, la aptitud de la empresa subcontratada, que justifique los elementos técnicos y humanos de que dispone y estos sean suficientes para la ejecución del contrato, además de la acreditación de no encontrarse incurso en prohibición de contratar.

2.10. Disponibilidad.

La licitadora deberá tener plena disponibilidad para adecuarse a las fechas de impartición de las escuelas.

2.11. Servicios adicionales.

Se incluye la posibilidad de que las empresas concurrentes a la presente licitación puedan aportar aquellos medios o actividades que consideren de interés y que estén dentro de las actividades establecidas en el Marco regulatorio de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, como, por ejemplo, seguimiento personalizado, ampliación de horas, etc.

2.12. Servicios técnicos.

En caso de que el taller se realice en formato on-line, el proveedor del servicio deberá habilitar también el soporte o plataforma para la conexión de las sesiones, tanto del instructor o instructora, de las personas asistentes al taller, así como la persona o personas de Mutualia que en cada caso se establezca.

El servicio de la plataforma es el único servicio que podrá ser subcontratado por el/la licitador/a pero, en cualquier caso, siempre deberá realizarse a través de Microsoft Teams. Se deberá disponer de licencia de Office 365 / Microsoft Teams para que pueda organizar reuniones o eventos por medio de Teams.

No se aceptará Google Meet, Zoom, Cisco Webex ni cualquier otra herramienta de videoconferencia diferente a la ya definida.

Así mismo, deberá disponer de un servicio técnico propio que forme, organice y asista cualquier aspecto técnico de funcionamiento (audio, video, presentación, chat, etc) durante todas y cada una de las sesiones de cada taller, tanto para la persona o personas que impartirán las sesiones, como para el resto de las personas que se conecten, de forma que las sesiones puedan desarrollarse con el mínimo de incidentes.

2.13. Protocolo de resolución de incidencias.

Las licitadoras deberán presentar un protocolo en el que se aporte una metodología de resolución acerca de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los servicios que se especifican en el presente pliego.

2.14. Presentación de la oferta.

La oferta (o memoria incluida en el sobre B) deberá recoger y permitirá verificar el cumplimiento de todas y cada una de las necesidades y características técnicas definidas en el presente pliego.

Para su correcta valoración, la oferta deberá contener, como mínimo los apartados que aparecen detallados en el anexo III.

- Descripción del proyecto
- Equipo de trabajo
- Plan de formación
- Cronograma y plan de seguimiento del proyecto
- Protocolo de resolución de incidencias
- Mejoras propuestas
- Medidas de prevención de riesgos laborales, sociales y medioambientales

2.15. Muestra del servicio a prestar.

Durante la fase de valoración de ofertas, se solicitará a las empresas que hayan superado la fase anterior, para cualquiera de los lotes, la presentación de una demo del servicio ofertado, en la que se aprecie la calidad del servicio formativo.

La presentación será en el lugar y hora indicado por Mutualia. La comunicación para la presentación de la muestra o demo se realizará al correo electrónico facilitado para notificaciones. La presentación de la misma tendrá una duración máxima de 1 hora. En caso de no acudir en fecha y hora indicada, se les tendrá como no presentadas y se les excluirá del presente procedimiento.

CLÁUSULA 3ª.- COORDINACIÓN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá nombrar una única persona como interlocutora, el/la coordinador/a del servicio, que deberá estar disponible telefónicamente y mediante correo electrónico. Si se considera necesario, podría requerírsele asistencia a reuniones de coordinación.

La persona coordinadora del servicio será la encargada de solucionar las eventuales incidencias que surjan en la ejecución de cada escuela.

La metodología de trabajo a desarrollar será la siguiente:

- El/la responsable de contrato de Mutualia se pondrá en contacto con el/la coordinador/a del servicio para informar sobre la posible realización de una escuela un mes antes de la fecha prevista.
- El/la coordinador/a del servicio enviará al/a la responsable del contrato de Mutualia el material didáctico a entregar a los/las alumnos/as dos días después de la comunicación de la realización del curso.
- La empresa adjudicataria se hará cargo de dicho material para realizar las copias necesarias según el número de alumnos/as.
- Mutualia facilitará el proyector, así como una pizarra para las sesiones formativas presenciales.
- En caso de que se anule la escuela por parte de Mutualia, el/la responsable del contrato informará de ello al/a la coordinador/a del servicio.

- Tras cada sesión el/la coordinador/a del servicio informará sobre las incidencias ocurridas al/a la responsable del contrato de Mutualia.
- El/la coordinador/a del servicio acordará con el/la responsable del contrato de Mutualia cómo hacer llegar las encuestas de satisfacción del servicio realizado. Previamente, el/la adjudicatario/a debe entregar a Mutualia el listado de los/las asistentes al taller.

CLÁUSULA 4ª.- VALORACIÓN DE LA OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR

La documentación aportada deberá ser entregada en soporte electrónico y se facilitará en el sobre electrónico B.

La falta de presentación de alguno de los documentos requeridos será motivo suficiente de exclusión de la/s empresa/s licitadora/s.

La documentación a aportar se define en los Anexos I y III del presente pliego.

CLAUSULA 5ª.- PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

En los supuestos en que el contratista no cumpla con cualquiera de las condiciones previstas en el presente pliego, el Pliego de Condiciones Particulares o el contrato, Mutualia prevé el siguiente régimen de infracciones (leves, graves y muy graves) con sus respectivas penalizaciones que, en su caso, podrán imponerse de forma acumulativa. En cualquier caso, las penalizaciones serán proporcionales a la gravedad del cumplimiento y la cuantía de cada una de ellas, no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

Leves:

El retraso o incomparecencia en el horario y día fijados para prestación del servicio conllevará en la reducción proporcional, correspondiente al tiempo no impartido, en la factura de la acción formativa.

Si el tiempo de retraso es superior a 1 hora, Mutualia puede cancelar la acción formativa sin que la adjudicataria pueda exigir ningún pago por ello.

Si el retraso supone la reprogramación de la acción formativa, Mutualia se reserva el derecho de pedir daños y perjuicios ocasionados, entre otros, por los gastos ocasionados en el desplazamiento de los/las alumnos/as, en caso de formato presencial.

Graves:

No contar con el material didáctico de formador/a o de los/las alumnos/as para el correcto funcionamiento de la acción formativa, conllevará la deducción de un 30% sobre la factura de dicha acción formativa.

No entregar la documentación especificada en el punto “2.5. Control de asistencia”, supondrá una falta grave. Conllevará la deducción de un 20% sobre la factura de dicha acción formativa.

Tendrán la consideración de incidencia grave, la acumulación de 3 leves.

Muy graves:

Incumplimiento de la programación presentada para la acción formativa, sin previa comunicación y consenso con Mutualia. Será penalizado con la reducción en un 40% del importe a facturar sobre la acción formativa.

Bajos resultados en las encuestas de satisfacción efectuadas a los/las alumnos/as. Aquellas acciones con encuestas cuya media de puntuación sea inferior a 5 sobre una puntuación máxima de 10, serán penalizadas con una reducción del 40% del importe a facturar sobre la acción formativa.

Tendrán la consideración de falta muy grave, la acumulación de 3 graves.

Las penalizaciones serán impuestas por acuerdo del Órgano de Contratación y aplicadas, en forma de deducción, en la factura inmediatamente posterior a la notificación de la sanción.

Todo ello, sin perjuicio de que la comisión de alguna de las infracciones tipificadas como graves o muy graves constituirá causa justificada para que la Mutua pueda resolver unilateralmente el contrato y, en su caso, reclamar los daños y perjuicios sufridos.

CLAUSULA 6ª.- CONTENIDO DE LAS FACTURAS

El servicio se facturará por acción formativa o contenido elaborado. Las facturas deberán contener la siguiente información:

Para la acción formativa:

- Código de acción formativa
- Nº de horas
- Nº de alumnos
- Importe formación
- Sanciones, en caso de aplicación
- Número de expediente de licitación y lote

Para contenidos elaborados:

- Título del contenido elaborado

- Importe
- Número de expediente de licitación y lote

CLAUSULA 7ª.- DERECHOS DE IMAGEN

La licitadora deberá autorizar a Mutualia para captar la imagen del ponente durante las escuelas que se realicen, para que Mutualia pueda realizar difusión de sus actividades en las redes sociales por tiempo indefinido.

CLÁUSULA 8ª.- APROBACIÓN

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio formativo de taller “Escuela del sueño y descanso” para “MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2, junto con el pliego de condiciones particulares que se acompaña como anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Órgano de Contratación de MUTUALIA ha tenido a bien dar su aprobación.

En Bilbao, a 27 de septiembre de 2024

IGNACIO LEKUNBERRI HORMAETXEA
DIRECTOR GERENTE

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS A ENTREGAR PARA SU VALORACIÓN DEL LOTE 1 Y 2

- Aportación de un plan formativo para la escuela de Mutualia. Se pondrá en valor, principalmente, la metodología propuesta, los contenidos, así como aquellos medios o actividades complementarias a la impartición de la formación que supongan un valor para el conocimiento de las personas participantes en estas jornadas.
- Aportación de la metodología de trabajo propuesta por la empresa licitadora, que debe cumplir como mínimo con los puntos y plazos definidos en este pliego técnico.
- Poseer licenciatura en medicina.
- Haber trabajado al menos 15 años en Unidades de Trastornos del Sueño.
- Experiencia de al menos 15 años como profesor/a en universidades en Departamentos médicos y, de esos, al menos 5 años, en trastornos del sueño.
- Ser autor/a de al menos 50 publicaciones científicas relacionadas con el trastorno del sueño.
- Tener acreditado nivel EGA, C1 o equivalente en euskera, sólo para el lote 2.

ANEXO II: CUADRO RESUMEN DE LA OFERTA TÉCNICA CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR

LOTES 1 y 2

LICITADOR:	
OFERTA TÉCNICA CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR	
1. CALIDAD DE LOS TRABAJOS: 30 PUNTOS	
<p>1.1. Mutualia valorará el Plan Formativo aportado por las empresas licitadoras. Se pondrá en valor, principalmente, la metodología propuesta, cronograma y plan de seguimiento del proyecto, los contenidos, así como aquellos medios o actividades complementarias a la impartición de la formación que supongan un valor para el conocimiento de las personas participantes. En el caso del lote 1 se valorará la calidad del proyecto del manual (extensión, guion, estructura, etc...).</p> <p>1.2. Se valorará la experiencia previa en la impartición de la formación requerida en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>1.3. Protocolo resolución incidencias. La licitadora deberá presentar un protocolo en el que se aporte una metodología de resolución a cerca de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los servicios que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.</p>	
2. EQUIPO TÉCNICO: 6 PUNTOS	
<p>2.1. Las formadoras o formadores deberán cumplir con lo establecido en la cláusula 2.8. "Equipo docente" del Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante, Mutualia valorará aquellos aspectos presentes en el Curriculum Vitae, que, sin ser obligado en dicho punto, considere que aporta un valor añadido a las jornadas.</p>	
3. SOPORTE TÉCNICO: 2 PUNTOS	
<p>3.1. Se valorará el soporte técnico aportado por la empresa para el formato on-line.</p>	
4. MEDIDAS ADICIONALES: 2 PUNTOS	
<p>4.1. Medidas de sociales, medidas de prevención y seguridad laboral y en especial, los criterios ambientales utilizados en la realización de los trabajos.</p>	

ANEXO III: ÍNDICE DEL CONTENIDO DE LA OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR

La oferta contenida en el sobre electrónico B deberá incluir el siguiente índice:

LOTES 1 y 2

1. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

1.1 Plan Formativo, metodología propuesta, cronograma y plan de seguimiento del proyecto, contenidos y aquellos medios o actividades complementarias a la impartición de la formación que supongan un valor para el conocimiento de las personas participantes en estas jornadas. En el caso del lote 1, se valorará la calidad del proyecto del manual (extensión, guion, estructura, etc...).

1.2. Experiencia previa en la impartición de la formación requerida en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3. Protocolo resolución incidencias. La licitadora deberá presentar un protocolo en el que se aporte una metodología de resolución a cerca de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los servicios que se especifican en el presente pliego.

2. EQUIPO TÉCNICO

2.1. Las formadoras o formadores deberán cumplir con lo establecido en la cláusula 2.8. "Equipo docente" del Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante, Mutualia valorará aquellos aspectos presentes en el Curriculum Vitae que, sin ser obligado en dicho punto, considere que aporta un valor añadido a las jornadas formativas.

3. SOPORTE TÉCNICO

3.1. Se valorará el soporte técnico aportado por la empresa para el formato online.

4. MEDIDAS ADICIONALES

4.1. Medidas de sociales, ambientales y en especial las medidas de prevención de riesgos laborales que superen las exigencias legales.